

	Pág.		Pág.
para la adjudicación de 25 viviendas en Santa Amalia (Badajoz), incluidas en el Plan de Empleo Rural	870	Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 22.312	871
— RESOLUCION de 5 de Octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta celebrado para la adjudicación de las obras de terminación del acerado del polígono San Fernando, de Badajoz.	870	— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.238/11.557	871
Consejería de Industria y Energía		— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.238/11.558	872
— RESOLUCION del Servicio Territorial de			

I. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de Septiembre de 1984 por la que se adjudican destinos a los funcionarios don Francisco López Fernández y don Pedro García Isidro en la Junta de Extremadura.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de la Junta de Extremadura solicitando los servicios de los funcionarios que en el anexo adjunto se indican;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad de los Departamentos respectivos, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo éstas favorables,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a los mencionados funcionarios a prestar servicios en la Junta de Extremadura en las Consejerías y en los puestos de trabajo que en el anexo adjunto se indican.

Segundo.—Los citados funcionarios pasarán a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 12, apartado 2, de

la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de sus Cuerpos que continúen en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de Noviembre.

Tercero.—El cese y cambio de situación administrativa se atenderá a lo preceptuado en el mencionado Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, debiendo efectuar la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Dichos funcionarios tendrán los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de Junio, para los que obtuvieron plaza por concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de Septiembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e ilustrísimos señores Directores generales de Inspección Financiera y Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda), de Servicios del Ministerio de Industria y Energía y de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a	Número de Registro de Personal
López Fernández, Francisco.	Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona (Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública).	Jefe de la Sección de Seguimiento y Control en la Consejería de Planificación y Desarrollo.	A25HA6121
García Isidro, Pedro.	«Empresa Nacional de Uranio, S. A.» (Junta de Energía Nuclear).	Jefe de la Sección de Ordenación Minera en la Consejería de Industria y Energía.	T01IN10A92

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 9 de Octubre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para el nombramiento de cinco Técnicos Superiores.

Aparecido error en la base 3 C) de la Convocatoria de la citada orden, donde dice: «...estar en posesión del Título de Licenciado en Económi-

cas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias.», debe decir: «...estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias».

Cáceres, 16 de Octubre de 1984.

El Secretario General Técnico,
CARLOS CALAFAT ECHEVARRIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9-10-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), sobre enajenación parcela 34.400 m.² para instalación de Planta Extractora de aceite vegetal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Acedera para la enajenación de parcela de 34.400 m.² para la instalación de una planta extractora de aceite vegetal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2-9-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta,

según tasación pericial para citados bienes, es de 120.400 pesetas (ciento veinte mil cuatrocientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Preupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 6.564.582 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Acedera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial,